



UNIVERSIDAD DE JAÉN



10
AÑOS
2007/2017

fundación
CAJA RURAL JAÉN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA “ANDRÉS DE VANDELVIRA”

En Jaén, a 10 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA número 67 de 09/04/2015) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

Y, de otra parte, D./D^a. José Luis García-Lomas Hernández, como Presidente de Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C, y su Fundación, con C.I.F. G-23590490, en nombre y representación de las mismas.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén y la Fundación Caja Rural de Jaén tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO. - Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso de las mismas.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos proporcionados en este convenio serán incluidos en un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre



UNIVERSIDAD DE JAÉN



10
AÑOS
2007/2017

fundación
CAJA RURAL JAÉN

“Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales”, del que es titular la Universidad de Jaén, y cuya finalidad es “archivo para los expedientes documentales de registro general, convenios, administración electrónica y libro de quejas y sugerencias”.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

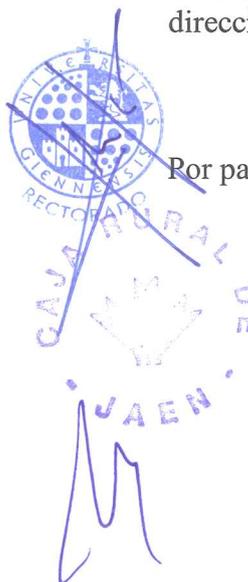
El objeto del presente convenio específico es poner en marcha la Cátedra Universitaria “Andrés de Vandelvira”, que pretende promover e impulsar el conocimiento, difusión, valoración y transferencia de los estudios sobre Humanismo, Renacimiento y Barroco entre los siglos XVI y XVIII.

La Cátedra “Andrés de Vandelvira” se adscribe al Vicerrectorado con competencias en proyección de la cultura y dependerá de él orgánica y funcionalmente. Constará de un/una Director/a y un/una secretario/a, como órganos unipersonales ejecutivos de dirección, y, como órgano colegiado, de un Consejo Asesor.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

Por parte de la Universidad de Jaén se perseguirá atender las siguientes funciones:

1. Formación, investigación y asesoramiento en las materias de su ámbito específico.
2. Propuesta y tutela de cursos y enseñanzas propias de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en el reglamento que regula estas enseñanzas.
3. Promoción y colaboración en cursos de doctorado y másteres, en las materias propias de su ámbito.
4. Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio.
5. Desarrollo de iniciativas institucionales en materias de su ámbito de estudio con un fin divulgativo.





UNIVERSIDAD DE JAÉN



10
AÑOS
2007/2017

fundación
CAJA RURAL JAÉN

6. Labores de asesoramiento, diagnóstico, dictamen, análisis y demás actividades de apoyo a entidades públicas o privadas, conforme a lo establecido por la Universidad de Jaén al respecto.

Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C aportará con carácter anual a la Cátedra Andrés de Vandelvira, un total de 18.000 € (Dieciocho mil euros). Cantidad que se devengará de la aportación que Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, SCC aporta con carácter anual a la Universidad de Jaén, según Convenio firmado con fecha 1 de abril de 2012, renovado posteriormente el día 1 de abril de 2016.

Por último, Fundación Caja Rural de Jaén aportará una cantidad de 4.000 € (cuatro mil euros) anuales dirigidos al fomento de la actividad científica de la Cátedra.

TERCERA. - Consecuencias del posible incumplimiento.

El incumplimiento de lo acordado por una o ambas partes, supondrá la anulación del mismo.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento.

Se nombrará una comisión de seguimiento que velará por el buen funcionamiento de la colaboración entre las dos instituciones y de la que formarán parte dos representantes de cada una de ellas, todos con voz y voto. Por parte de la Universidad de Jaén: el Rector o persona en quien delegue y un representante del Vicerrectorado competente.

QUINTA. - El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. - Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y finalizará a fecha de 30 de septiembre de 2018. Dicho Convenio se renovará con carácter anual, previa comunicación a la Universidad de la aprobación por parte del Patronato de Fundación Caja Rural de Jaén de la Memoria Anual Justificativa. Ambas partes podrán desistir del presente Convenio previa notificación a la finalización de cada año natural.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



10
AÑOS
2007/2017

fundación
CAJA RURAL JAÉN

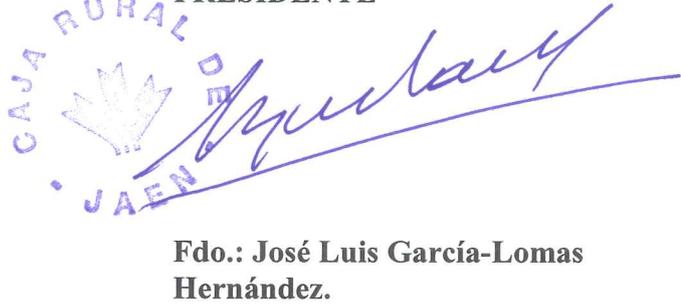
Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**



Fdo.: Juan Gómez Ortega.

**POR CAJA RURAL DE JAÉN,
MADRID Y BARCELONA,
SCC Y SU FUNDACIÓN
PRESIDENTE**



**Fdo.: José Luis García-Lomas
Hernández.**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



10
AÑOS
2007/2017

fundación
CAJA RURAL JAÉN

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dentro de las funciones que se contemplan para el desarrollo de la Cátedra “Andrés de Vandelvira” de la Universidad de Jaén se sitúan las siguientes:

1. Formación, investigación y asesoramiento en las materias que sean objeto de su ámbito específico.
2. Propuesta y tutela de cursos y titulaciones propias de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en el reglamento que regula estas enseñanzas.
3. Promoción y colaboración en cursos de doctorado y másteres, en las materias propias de su ámbito.
4. Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio.
5. Desarrollo de iniciativas institucionales en materias de su ámbito de estudio.

En relación con estas funciones se plantean las siguientes acciones para el año 2017, que determinarán el presupuesto de la Cátedra Universitaria “Andrés de Vandelvira” de la Universidad de Jaén:

1. En referencia a su puesta en marcha:

Diseños y difusión: 500 euros.

2. En cuanto a la formación:

Beca de seis meses anuales en un centro de investigación/documentación nacional: 7.500,00 euros, con estudios enfocados a la proyección del Renacimiento y Clasicismo giennenses en Europa o Hispanoamérica.

3. Desarrollo de Actividades:

3.1. Encuentros científicos. *Simposio Internacional: La catedral de Jaén a examen II*, octubre de 2017 y Red Internacional *Europa Renascens*, noviembre de 2017: 5.000,00 euros.

3.2. Publicaciones científicas y de divulgación: 6.000,00 euros.

3.3. Exposición temporal: 3.000,00 euros.

Total: 22.000,00 euros

Página 5 de 5

